

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1968.-

En atención a lo solicitado por el Señor Procurador General de la Nación en el Oficio que antecede, se resuelve, en virtud de las atribuciones propias del Tribunal (Doctrina de Fallos: 240,6; Artículo 17 de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 - Complementaria permanente de Presupuesto-), // transformar dos (2) cargos de Abogado Auxiliar actualmente existentes en dicha Procuración General en uno (1) de Abogado Principal y uno (1) de Subsecretario (Abogado) de la misma.-

Asimismo, y hasta tanto se efectue la // reestructuración presupuestaria correspondiente, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar -con cargo a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir", Inciso 11-Personal, Item 313 "Corte Suprema de Justicia de la Nación"- la mayor erogación resultante como consecuencia de la transformación de cargos que por la presente se dispone.

Regístrese y hágase saber.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ROBERTO E. CHUTE

MARCO AURELIO RISOIA LUIS CARLOS L. ORRAL

José F. Bidas

ES COPIA